Firmado digitalmente por NARVAEZ VARGAS Luis Alfredo FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2022 19:09:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chiclayo, 27 de Enero del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000020-2022-UE005/MC

VISTOS:

Resolución Directoral Nº 0000007-2022-UE005/MC de fecha 11de enero del 2022; Informe Nº 0000007-20022-UIP-UE005/MC de fecha 25 de enero del 2022; Proveído Nº 000104-2022-UE005/MC de fecha 26 de enero del 2022; Proveído Nº 0000098-2022-OAJ-UE005/MC de fecha 27 de enero del 2022; Hoja de envió Nº 000008-2022-UIP-UE005/MC de fecha 27 de enero del 2022; Proveído Nº 000106-2022-UE0005/MC de fecha 27 de enero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura; Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 16:36:48 -05:00

Firmado digitalmente por PECHE CISNEROS Luis Victor FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 15:48:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **5RSTBPU**

Que mediante Resolución de Secretaria General N° 070-2020-SG/MC de fecha 29 de abril de 2020 la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE es declarada Entidad TIPO B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque);

Que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000269-2021-DM/MC se resolvió; Artículo 1.- Designar al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura. Artículo 2.- Designar temporalmente al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Resolución Directoral Nº 0000007-2022-UE005/MC de fecha 11de enero del 2022; **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: *SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA DEL PIP: RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE:***

Presidente Titular	Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop
Miembro Titular	Ing. Luis Victor Peche Cisneros
Miembro Titular	Arql. José Manuel Escudero Villalta

Presidente Suplente	Ing. Juan Augusto Davalos Vargas
Miembro Suplente	Arq. Cristopher Vidal Castillo
Miembro Suplente	Soc. Angel Manuel Sandoval de la Cruz

Que mediante Informe Nº 0000007-20022-UIP-UE005/MC de fecha 25 de enero del 2022; el responsable de UIP informa a la Oficina de Dirección: De acuerdo al Informe N°000002-2022-UIP-UE005-LPC/MC, emitido por el Especialista de Estudios y Proyectos de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, Ing. Luis Víctor Peche Cisneros, y a la vez miembro titular del Comité de Recepción de obra: Sistema de Agua Potable del Componente de Investigación Arqueológica del PIP: Recuperación de Huaca los Gavilanes, Cementerio los Gavilanes, Huaca las Abejas y Huaca Facho del sector Sur oeste del Complejo Arqueológico de Tucume, Distrito de Tucume, Provincia y Departamento de Lambayeque, donde expone, lo siguiente: Que de acuerdo, a la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante DS N° 344- 2018-EF, indica en su artículo 208. Recepción de Obra y plazos, ítem 208.5. **“Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **5RSTBPU**

verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias". Que ante lo indicado, en la norma vigente el Comité de RECEPCION DE OBRA, tiene hasta el 31 de enero del 2022, para para la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, y que de haber retrasos por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora, tal como lo establece el artículo 208.16., de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, precisa que al haber tomado conocimiento, que su persona, Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop, e Ing. Juan Augusto Dávalos Vargas, han resultado dar POSITIVO, a la COVID-19, y considerando que son Presidente Titular y Presidente Suplente, respectivamente, de la Comisión de Recepción de Obra, por falta de quórum, No se puede dar cumplimiento, **hasta la actualidad**, para que el comité cumpla con verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, por lo cual pone en RIESGO, el cumplimiento de los plazos para la Recepción de Obra.

El día 24 de enero del 2022, se toma conocimiento, que el Arql. José Manuel Escudero Villalta, Miembro Titular del Comité de Recepción de Obra, ha dado positivo al Covid – 19, por lo que se toma acciones, enviando un correo electrónico el día de hoy 25 de enero del 2022, al área de Recursos Humanos, para que nos informe, el plazo del descanso médico, de cada personal CAS, Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop, Ing. Juan Augusto Dávalos Vargas y Arql. José Manuel Escudero Villalta, asimismo nos indique el procedimiento correcto, para la alta médica respectiva, previa opinión del médico ocupacional, con la finalidad de tomar acciones inmediatas, y no poner en RIESGO, la Recepción de Obra.

Mediante llamada telefónica, el día 24 de enero del 2022, se tomó contacto con el servidor Ing. Juan Augusto Dávalos Vargas, el cual informa que se encuentra ya en condiciones para retomar sus actividades de manera presencial, después de la evaluación médica, por parte del médico ocupacional y el alta respectiva. Asimismo, el día 25 de enero del 2022, se comunicó con el servidor Arql. José Manuel Escudero Villalta, indicando que actualmente se encuentra estable y que el día jueves 27 de enero del 2022, pasara revisión médica, porque solo le han otorgado 03 días de descanso médico, por haber sido diagnosticado con Covid- 19 leve, también se tomó contacto con el Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop, presidente titular del Comité de Recepción de Obra, precisando, que actualmente se encuentra estable, sin mayores complicaciones.

Que de acuerdo a sus atribuciones como titular de la Entidad, se le recomienda de manera urgente la **Reconformación de Comité de Recepción de obra**: Sistema de Agua Potable del Componente de Investigación Arqueológica del PIP: Recuperación de Huaca los Gavilanes, Cementerio los Gavilanes, Huaca

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **5RSTBPU**

las Abejas y Huaca Facho del sector Sur oeste del Complejo Arqueológico de Tucume, Distrito de Tucume, Provincia y Departamento de Lambayeque, por razones que sus Miembros: Presidente Titular (Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop) , Presidente Suplente (Ing. Juan Augusto Dávalos Vargas) y Miembro Titular (Arql. José Manuel Escudero Villalta), se encuentran con Descanso Medico, a consecuencias de haberse infectado con la COVID-19, salvo el alta médica respectiva, previa evaluación a los miembros mencionados líneas arriba, que les permita cumplir con los plazos establecidos (31 de enero del 2022) en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, se alcanza como propuesta para la reconformación del comité de recepción de obra, al siguiente personal:

Presidente Titular	Ing. Luis Víctor Peche Cisneros
Miembro Titular	Arq. Cristopher Vidal Castillo
Miembro Titular	Ing. Oscar Francisco Lavado Chambergo

Presidente Suplente	Ing. Omar Ali Valdez Guevara
Miembro Suplente	Arq. Cesar Augusto Piscoya Ángeles
Miembro Suplente	Soc. Ángel Manuel Sandoval de la Cruz

Que mediante Proveído Nº 000104-2022-UE005/MC de fecha 26 de enero del 2022; Solicita Proyección de resolución con cambio de comité por las razones expuestas;

Que mediante Proveído Nº 0000098-2022-OAJ-UE005/MC de fecha 27 de enero del 2022; solicita certificados médicos de los servidores en mención en el Informe Nº 0000007-20022-UIP-UE005/MC de fecha 25 de enero del 2022.

Que mediante Hoja de envió Nº 000008-2022-UIP-UE005/MC de fecha 27 de enero del 2022; alcanzan las pruebas y certificados médicos en los que se observa: Certificado médico del servidor Felipe Salazar Llontop de fecha de fecha 18 de enero del 2022 en la que le dan 14 días de descanso médico. Certificado Médico de Juan Dávalos Vargas de fecha 15 de enero del 2022 en el que le dan 15 días de descanso médico. Que de la evaluación médica del Sr José Manuel Escudero Villalta se observa que fue de fecha 24 de enero del 2022, con un descanso de 3 días, el mismo que terminaría el 27 reincorporándose el 28 del presente mes y año.

Proveído Nº 000106-2022-UE0005/MC de fecha 27 de enero del 2022; alcanzan a la OAJ certificados para emisión de Proyecto de Resolución:

Estando a las consideraciones antes mencionadas; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000269-2021-DM/MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **5RSTBPU**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: POR LOS HECHOS EXPUESTOS **REESTRUCTURAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA : *SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACION ARQUEOLÓGICA DEL PIP: RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE:***

Presidente Titular	**ING. LUIS VICTOR PECHE CISNEROS**
Miembro Titular	**ARQ. CRISTOPHER VIDAL CASTILLO**
Miembro Titular	**ARQL. JOSE MANUEL ESCUDERO VILLALTA.**

Presidente Suplente	**ING. OMAR ALI VALDEZ GUEVARA**
Miembro Suplente	**ARQ. CESAR AUGUSTO PISCOYA ANGELES**
Miembro Suplente	**SOC. ANGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los mencionados Servidores, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **5RSTBPU**